



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Alcaldía



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
"Unidos por el cambio"

DECRETO DE ALCALDIA N° 015-2021-MPLP

Tingo María, 14 de diciembre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidad Ley N° 27972, Resolución de Alcaldía N° 1140-2021-MPLP, que **VALIDAR**, los resultados del Proceso Electoral del Concejo de Coordinación Local CCL de la Provincia de Leoncio Prado desarrollado el 27 de noviembre de 2021, **RECONOCER** a los Miembros de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local Provincial, para el periodo 2021 – 2023. Informe de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Subgerencia de Desarrollo Institucional, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 192 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

De acuerdo con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos Locales gozan de autonomía en la facultad de ejercer actos administrativos en los asuntos de su competencia cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico. Del mismo modo este cuerpo de leyes, señala en su artículo 20 las Atribuciones del Alcalde: son Atribuciones del Alcalde: numeral 6.- Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 42 relacionado a los decretos de alcaldía donde establece que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Máxime, la Resolución de Alcaldía N° 1140-2021-MPLP, que **VALIDA**, los resultados del Proceso Electoral del Concejo de Coordinación Local CCL de la Provincia de Leoncio Prado desarrollado el 27 de noviembre de 2021, y **RECONOCER** a los Miembros de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local Provincial, para el periodo 2021 – 2023;

El Decreto Supremo N°174-2021-PCM publicado en el diario oficial el peruano el **28 de noviembre del 2021**, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036- 2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021- PCM, N° 105-2021-PCM, N° 123-2021-PCM, N° 131-2021-PCM, N° 149-2021-PCM, N° 152- 2021-PCM y N° 167-2021-PCM, y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM Prórroga del Estado de Emergencia Nacional;

La norma precedente Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, Decreto Supremo N° 105-2021-PCM, Decreto Supremo N° 123-2021-PCM, Decreto Supremo



www.munitingomaria.gob.pe

062 - 598501 Av. Alameda Perú N° 525

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
"Unidos por el cambio"

N° 131-2021-PCM, Decreto Supremo N° 149-2021-PCM, Decreto Supremo N° 152-2021-PCM y Decreto Supremo N° 167-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del miércoles 1 de diciembre de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19;

Durante la presente prórroga del Estado de Emergencia Nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú. El personal de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas velará por el irrestricto cumplimiento de las disposiciones emitidas en el marco del Estado de Emergencia Nacional, conforme a la normativa vigente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 y artículo 42 de la Ley No 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - CONVOCAR a la **PRIMERA REUNIÓN** con los representantes de la Sociedad Civil ante el consejo de Coordinación Local Provincial – CCLP para el periodo 2021 – 2023 a una reunión de carácter formal para el viernes 17 de diciembre a horas 4:00 pm. en los ambientes del auditorio municipal segundo piso y de otra forma de manera virtual a efectos de tratarse la siguiente agenda:

1. Juramentación de los nuevos miembros de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local Provincial, para el periodo 2021 – 2023.
2. Informe sobre el diagnóstico y la imagen actual del territorio como parte del proceso de FORMULACIÓN del Plan de Desarrollo Provincial Concertado (PDLC) Leoncio Prado al 2030.
3. Inicio del presupuesto participativo multianual basados en resultados de la provincial de leoncio prado 2023 2024 2025

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Secretaria General que el presente Decreto de Alcaldía se notifique y publique en un diario de alcance regional a las partes integrantes de los representantes de la Sociedad Civil, Alcalde y Regidores ante el consejo de Coordinación Local Provincial – CCLP para el periodo 2021 – 2023, es para dar a conocer sobre el inicio y avance del PDPC de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado según la Guía CEPLAN, cumpliendo así con el principio de publicidad y la Ley Organica de Municipalidades Ley N° 27972.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER que la subgerencia de Informática y Sistemas generar el link para la reunión de Publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Pagina Web de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA
Abog. Miguel Angel MEZA MALPARTIDA
ALCALDE